

DGS



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

E.E. 2022/14000/003498

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 169/2024

Montevideo, - 7 MAR. 2024

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que, la Oficina Local de Rocha informa de la existencia de viviendas remanentes por lo que se dispuso por Resolución Ministerial N° 835/2023, de 16 de noviembre de 2023 y su modificativa N° 911/2023, de 4 de diciembre de 2023, la apertura del llamado para familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio - en el caso de que opten por la compra - en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio sito en las calles Arroyo San Miguel y General Artigas, construido en el padrón N° 3.408 de la localidad catastral Chuy, departamento de Rocha, conforme la Resolución antes referida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que, en el plazo de la convocatoria Asesoría Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda procedió a la apertura del llamado mientras que la Oficina local de Rocha realizó la inscripción de los interesados;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas no superó las viviendas disponibles, por lo cual no fue necesaria la instancia del sorteo, previamente se estudió la documentación presentada por las familias inscriptas;

CONSIDERANDO: I) que Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de fecha 16 de enero de 2024, da cuenta que se cumplieron todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 835/2023, de 16 de noviembre de 2023 y su modificativa N° 911/2023, de 4 de diciembre de 2023, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias que se encuentran en condiciones de acceder al Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, financiado por esta Secretaría de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en la Resolución Ministerial N° 835/2023, de 16 de noviembre de 2023 y su modificativa N° 911/2023, de 4 de diciembre de 2023;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébanse a las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 835/2023, de 16 de noviembre de 2023 y su modificativa N° 911/2023, de 4 de diciembre de 2023, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota - en el caso de que opten por la compra - financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una de vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad Arrendamiento con Opción a Compra



en el Edificio construido en el padrón N° 3.480 sito en las calles San Miguel y General Artigas de la localidad catastral Chuy, departamento de Rocha, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

**Llamado 2738** - Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad Arrendamiento con Opción a Compra - Edificio sito en las calles San Miguel y General Artigas de la localidad catastral Chuy, departamento de Rocha. Padrón N° 3.480 - 2 dormitorios.-

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo Apellido
121.371	4.193.493-7	Zully	Karina	CORREA	ZEBALLOS
	4.290.482-6	Madelon		LLANO	DUPUY
187.247	4.550.249-7	Martín	Darío	RIOS	ALTEZ
188.092	4.187.975-5	Ana	Carolina	PONS	FERRARI
257.690	3.638.464-2	María	Laura	GARCÍA	LARROSA
257.875	4.499.353-6	Ángela	Gabriela	DOMINICI	ARAUJO
257.997	5.212.560-2	Enzo	Giuliano	MOTTA	RODRÍGUEZ
258.098	4.967.161-6	Iasmin	Victoria	BARRIOS	CRESPO
	5.122.642-5	Ruben	Gabriel	FAJARDO	SOSA
258.103	4.737.778-1	Valentina		DE LEÓN	RIVERO
	3.869.169-1	Adriana	Lilián	RIVERO	OJEDA
258.230	5.188.440-5	Juán	Carlos	PEREIRA	ROCHA
	5.221.136-0	Yenifer	Mikaela	REYES	GONZÁLEZ
258.401	4.841.195-8	Kamila		SOSA	PEREIRA DA TERRA

**Llamado 2740** - Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad Arrendamiento con Opción a Compra - Edificio sito en las calles San Miguel y General Artigas de la localidad catastral Chuy, departamento de Rocha. Padrón N° 3.480 - 3 dormitorios.-

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo Apellido
222.330	4.143.680-0	Mirta	Raquel	OLIVERA	RODRÍGUEZ
257.869	4.381.356-7	Marcia	Lisette	de AVILA	BARRIOS

257.869	5.051.371-0	Alex	Michel	RODA	MORENO
258.335	5.210.077-5	Aline	Gisselle	PEREIRA	GÓMEZ
	4.592.424-5	Mauricio	Sebastián	BAT	GALLO

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios - en caso de que opten por la compra - que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad Arrendamiento con Opción a Compra en el Edificio sito en las calles San Miguel y General Artigas de la localidad catastral Chuy, departamento de Rocha, padrón N° 3.480.-

3º.- Exhíbase la lista de beneficiarios en la Oficina Local de Rocha y notifíquese a los interesados.-

4º.- Notificada la presente, dispóngase que las familias mencionadas en el numeral primero, deberán presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda, así como a recibir las llaves, cuando el M.V.O.T. y/o la Agencia Nacional de Vivienda así lo disponga. Si no comparecieren en el plazo fijado en la citación sin causa justificada, se los tendrá por desistidos y desadjudicados sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia efectúe el M.V.O.T. o la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio. Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones para actualizar registros y demás efectos.-



Tabaré Hackenbruch Legnani  
Ministro Interino de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial